

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Relación provisional de aspirantes para 1 plaza de Auxiliar de Administración General
II.B.338

Por esta Alcaldía con fecha 6 de septiembre de 1989, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 de plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General, que a continuación se indica:

Apellidos y nombre de los aspirantes	D.N.I. número	Turno
I. Relación de admitidos:		
Angulo Herrera, Luisa	16.540.470	Libre
Casis Lumbreras, José Luis	16.529.141	Libre
González García, Candelas	16.541.073	Libre
López Prieto, María José	16.560.547	Libre
Martínez Pérez, María Victoria	16.548.405	Libre
Núñez de la Rubia, Esperanza	16.542.292	Libre
Palenque Nalda, Luis Antonio	16.528.923	Libre
Pastor Sáenz, Elena	16.556.393	Libre
Ramírez Medrano, Ana Isabel	16.539.772	Libre
Ubis Estefanía, María Sol	16.528.976	Libre
Vallejo Antón, Estrella	16.555.924	Libre

Apellidos y nombre de los aspirantes	D.N.I. número	Turno
Vallejo Martínez, María Teresa	16.553.123	Libre
Vicente López, María Begoña	16.534.735	Libre

II. Excluidos: Ninguno

Con la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Lardero, a 6 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LA RIOJA

Convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo
II.B.339

Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo con carácter de funcionario interino.

La convocatoria, con los requisitos y plazos de solicitud, se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de la Jefatura Provincial, calle Pío XII, 17-19.

Logroño, 31 de agosto de 1989.— El Jefe Provincial de Tráfico, Carlos López Ormaechea.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja de fecha 11 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación de la convocatoria para solicitud, por las entidades locales de La Rioja, de inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas de 1990
III.A.303

Con objeto de proceder a la elaboración del Plan Regional de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas del próximo ejercicio, procede fijar los criterios objetivos de inclusión y distribución de subvenciones, así como establecer el plazo en que las Entidades Locales han de presentar sus peticiones y la documentación que debe aportarse.

En virtud de las facultades que han sido conferidas a esta Vicepresidencia por Decreto 39/1988, de 7 de octubre, vengo en disponer lo siguiente:

1º.— El plazo de presentación de solicitudes para la inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas y Comarcas de Acción Especial y en régimen de acción comunitaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1990, será desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de octubre del presente año.

2º.— Pueden solicitar la inclusión de obras en el expresado Plan, todas las entidades locales comprendidas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3º.— Son susceptibles de inclusión en el Plan Regional de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas y Comarcas de Acción Especial y en régimen de acción comunitaria, toda clase de obras e instalaciones que, dentro del ámbito de sus competencias, pretendan ejecutar las Entidades Locales durante el año 1990.

4º.— Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma —Calle Calvo Sotelo número 3—, según el modelo que se facilitará por la Vicepresidencia, dirigidas al Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y dentro del plazo señalado en el apartado primero.

5º.— A cada una de las solicitudes deberán unirse los siguientes documentos:

— Certificación del acuerdo de la Corporación Municipal, en que se exprese la decisión de solicitar la inclusión de la obra en el Plan y el compromiso de ejecutar las obras si resulta incluida, en los plazos que se establezcan.

— Memoria descriptiva, que incluya una relación valorada por unidades de obras y el coste total de ejecución, firmada por técnico competente.

La Vicepresidencia podrá solicitar la aportación de documentación complementaria que considere conveniente, para una mejor clasificación de las peticiones.

6º.— Si por circunstancias excepcionales, la Entidad solicitante o alguna

de las que la integren, no remitiera la documentación en el plazo expresado, deberá unir a la solicitud un informe explicativo de tales circunstancias y el compromiso de completarla antes del día 15 de febrero de 1990.

Logroño, 11 de septiembre de 1989.— El Vicepresidente, José Luis Bermejo Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se convocan becas para estudios de formación y de investigación en materia de salud para el curso 1989-90
III.A.302

Es objetivo de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en concordancia con lo establecido en la Ley 14/1986, General de Sanidad y en el Decreto 9/88 de 13 de mayo de la Consejería de Presidencia de esta Comunidad Autónoma, programar, estimular, desarrollar, coordinar y evaluar la investigación, así como la docencia y formación de los profesionales de la salud, por contribuir dichas actuaciones a promocionar y elevar el nivel de salud de la población riojana.

La gestión de las competencias que la Comunidad Autónoma tiene asumidas en materia de salud y la necesidad de elevar el nivel de cualificación de los profesionales sanitarios, hace imprescindible la puesta en marcha de los mecanismos que permitan promover la formación del personal de salud en Instituciones y centros docentes públicos y privados, nacionales o extranjeros, así como facilitar la realización de proyectos de investigación que se encuadren en la programación llevada a efecto por esta Consejería.

En su virtud y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas

DISPONGO:

1º.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca Becas para el curso 89-90, con objeto de ayudar a los postgraduados que deseen realizar estudios de perfeccionamiento en el campo de la Salud Pública y de la Administración Sanitaria, así como favorecer la realización de trabajos de investigación en materia de salud, en Instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean reconocidas por su misión docente e investigadora en el área que se solicite.

2º.— Podrá acceder a esta convocatoria toda persona física que reúna los requisitos siguientes:

A) Ser mayor de 18 años.

B) Tener la nacionalidad española.

C) Estar en posesión del Título Universitario, Superior o Medio, que le acredite para realizar los estudios que pretende.

D) No haber sido separado por expediente disciplinario de la